

## RESOLUCION N° 013-2022-PE-ICL/MML

Lima, 24 de febrero de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 061-2022-GA-ICL/MML emitido por la Gerencia de Administración, los Informes N° 009-2022-LOG-GA-ICL/MML y N° 010-2022-LOG-GA-ICL/MML emitidos por el Especialista en Logística y el Informe N° 097-2022-PRESUP-GA-ICL/MML emitido por el Especialista en Presupuesto (e); y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del precitado Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma prevista a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Memorandum N° 013-2021-SG-ICL/MML de fecha 08 de junio de 2021, modificado por Memorando N° 045-2021-SG-ICL/MML de fecha 11 de noviembre de 2021, la Secretaría General solicita la adquisición e instalación de una Estantería Móvil para el Archivo Central del Instituto Catastral de Lima, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Multianual 2020-2022, adjuntando para ello, las especificaciones técnicas para su adquisición;

Que, mediante Resolución N° 011-2022-PE-ICL/MML de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Catastral



ICL

Instituto Catastral de Lima  
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado  
icl@munlima.gob.pe  
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



de Lima correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, toda vez que, mediante Memorandum N° 033-2022-GA-ICL/MML de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia de Administración solicitó disponibilidad presupuestal para la adquisición de una Estantería Móvil parra el Archivo Central del ICL, señalando que en el año 2021, quedó pendiente la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-ICL para la adquisición del mismo, en consecuencia, tenía que realizarse dicho procedimiento de selección en el período 2022 y resultaba necesario incluirlo en el PAC de dicho año;



Que, mediante Informe N° 009-2022-LOG-GA-ICL/MML de fecha 21 de febrero de 2022, el Especialista en Logística señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó una actualización de Indagación de Mercado obteniendo el valor referencial de S/. 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL CON 00/100), incluido los impuestos de Ley, importe correspondiente para el proceso de selección denominado Adjudicación de una estantería móvil para el Instituto Catastral de Lima;



Que, mediante Informe N° 097-2022-PRESUP-GA-ICL/MML de fecha 22 de febrero de 2022, el Especialista en Presupuesto (e) remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000080 hasta por la suma de S/. 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias para la adquisición de una estantería móvil para el Archivo Central del Instituto Catastral de Lima;



Que, mediante Informe N° 010-2022-LOG-GA-ICL/MML de fecha 22 de febrero de 2022, el Especialista en Logística solicita la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de una estantería móvil para el Archivo Central del ICL solicitado por la Secretaría General, el cual contiene: (i) El requerimiento del área usuaria; (ii) Las especificaciones técnicas del bien; (iii) El valor estimado de la indagación de mercado; (iv) La Certificación de Crédito Presupuestario N° 000080; y, (v) El resumen ejecutivo;



Que, por otro lado, los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombre y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 061-2022-GA-ICL/MML de fecha 22 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación y designación de los miembros del Comité de Selección;

Que, estando a los considerandos expuestos, contando con la visación de la Gerencia de Administración, el Especialista en Logística y la Gerencia de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2009-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 27° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Ordenanza N° 657;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2022-ICL con ID PAC N° 002-2022 para la “Adquisición de Estantería Móvil”.



**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Estantería Móvil", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	MILDRA ASTRID TOCTO JAIMES	41864339	SECRETARÍA GENERAL
1er MIEMBRO	MIGUEL ÁNGEL FERNANDO BARRETO CASTILLO	40681898	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
2do MIEMBRO	CARMEN ALIAGA GUERREROS	43457651	SECRETARÍA GENERAL

MIEMBROS SUPLENTE			
CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	SILVIA YOLANDA RIVAS DEL MAR	07720455	GERENCIA GENERAL
1er MIEMBRO	WILMER OSWALDO VALDIVIEZO VALDIVIEZO	09805624	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
2do MIEMBRO	DANIELA ELIZABETH FLORES POLANCO	70432702	GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección, juntamente con el expediente de contratación.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** al Especialista en Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
**RAQUEL FLORA ORÉ CANELO**  
 Presidente Ejecutivo